

DECRETO N°

1075

TEMUCO,

03 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: <b>SONIA BETZABE GUTIERREZ SOTO</b>		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Amanecer, en el marco del Programa Refuerzo SAPU, de lunes a viernes entre las 17:00 y las 20:00 hrs. y sábados, domingos y festivos de 15.00 a 18.00 hrs. lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones al paciente</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
Monto Total	\$236.565.-		
Período desde	01.07.2017	Hasta	31.07.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo SAPU	
Centro de Costo	32.61.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017 es de \$236.565.- (doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/M/MSR/MSR/MSR



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



3058 | 27.07.2017